

Evaluación de Contabilidad III — Resuelta

EJE II: Remuneración

Colegio San Bernardo Área curricular: CONTABILIDAD 3º año “A” – EJE II: Remuneración Evaluación escrita — Resolución

Alumno: (completar) Curso: 3º “A” Año B. Adulto Fecha: (completar)

1) Defina Viáticos (2,50 pts) Los viáticos son sumas que la empresa entrega para cubrir gastos de movilidad, comida y/o alojamiento generados por tareas realizadas fuera del lugar habitual de trabajo. Pueden abonarse como reintegro contra comprobantes (en general no integran la remuneración) o como sumas fijas sin comprobantes (pueden tener tratamiento remunerativo total o parcial según normativa y convenio).

2) Verdadero/Falso. Si es Falso, corrija (3 pts)

1. Premios: “Suma que dependen de las ventas o compras, etc.” → FALSO. Corrección: eso describe comisiones. Los premios son importes de incentivo o gratificaciones (pactadas o discrecionales) vinculadas a resultados/metras, no necesariamente directamente a ventas o compras.

2. Horas Extras: “Se paga por tareas realizadas, sin tener en cuenta el tiempo empleado en el trabajo” → FALSO. Corrección: eso es pago a destajo. Las horas extras retribuyen el tiempo trabajado que excede la jornada legal/convencional, con recargos (por ejemplo 50% días hábiles y 100% domingos/feriados, según normativa aplicable).

3. Antigüedad: “por lo general es un porcentaje que varía según el aporte de los empleados” → FALSO. Corrección: la antigüedad es un adicional calculado en función de los años de servicio en la empresa (por lo general, un porcentaje por cada año sobre el básico, según convenio).

4. Propina: “Gratificaciones espontáneas del empleador por el rendimiento en el trabajo” → FALSO. Corrección: las propinas son gratificaciones voluntarias que entregan los clientes/terceros, no el empleador.

3) Análisis de la situación

Evaluación de Contabilidad III — Resuelta

EJE II: Remuneración

Pedro (acaba de cumplir 18 años) es contratado en VALDEPLAS S.L. con horario de lunes a sábado de 8 a 16 h, con 1 h para comer (13-14 h).

a) ¿El horario es el adecuado? Justifique (1 pto) La presencia diaria es de 8 horas con 1 hora de pausa, por lo que la jornada efectiva es 7 horas/día. En la semana suma 42 horas. Bajo la normativa argentina general (Ley 11.544), el límite es 8 horas diarias y 48 semanales; por lo tanto, 7 h diarias y 42 h semanales resultan admisibles. Además, al ser mayor de edad (18), no se aplican topes especiales de menores. Cumple también el descanso mínimo entre jornadas (16 h entre las 16:00 y las 8:00).

b) ¿Qué descansos debería disfrutar? Justifique (1 pto) • Descanso semanal: mínimo 35 horas corridas (habitualmente domingo). Con salida el sábado 16:00 y reingreso el lunes 8:00, dispone de 40 horas continuas de descanso, por lo que el requisito se cumple. • Pausa dentro de la jornada: cuenta con 1 hora (13-14 h) que no integra la jornada efectiva. • Descanso entre jornadas: al menos 12 horas; aquí se verifican 16 horas (de 16:00 a 8:00).

4) Defina a Destajo (2,50 ptos) El pago a destajo es una forma de remuneración basada en la cantidad de obra/idades producidas o tareas efectivamente realizadas, y no en el tiempo de trabajo. La retribución se calcula por pieza, unidad, tramo o resultado alcanzado, conforme a tarifas previamente establecidas.